

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado	BEATRIZ ELENA HENAO SIERRA
Radicado	05001 40 03 028 2021-0710 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega las constancias de la notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020 a la señora BEATRIZ ELENA HENAO SIERRA, en el correo electrónico Beatriz.henaoz@hotmail.com, realizada el 18 de septiembre de 2021 (ver Docs.07 y 08 Carpeta Principal), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no serán tenidas en cuenta, toda vez que, no se incorporó con la notificación, **todos los anexos que se incorporaron con el escrito de la demanda, ni el memorial con el cual se subsanaron los requisitos y sus anexos.**

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad al Decreto 806 de 2020,

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580d56b963f3fba25a1cc00ae0066b385944e32fd276329aa7c38e98ee3d30b7**

Documento generado en 03/02/2022 06:02:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado	BEATRIZ ELENA HENAO SIERRA
Radicado	05001 40 03 028 2021-0710 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficio, requiere

Se allegan las pruebas de envío vía correo electrónico de los oficios No. 440 y 442 del 30 de junio de 2021, dirigidos a la Fiscalía General de la Nación (ver Doc. 08 Carpeta Medidas), y al Banco Davivienda S.A. (ver Doc. 09 Carpeta Medidas), respectivamente, se requiere a la parte demandante para que allegue el respectivo acuse de recibido, (automático o expreso).

NOTIFÍQUESE .

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8876e1777bedbf03a65d2ca3ddae71e3877c742a55056d29c481b8c641153d87**
Documento generado en 03/02/2022 06:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>